

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

287889 *Atribución de competencias a Regidores*

El Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal, entre otros ha adoptado el Decreto n.º 2257/2021, de fecha 25 de junio de 2021, que literalmente dice así:

“Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1959/2021, de 01 de junio, de establecimiento de las áreas de gestión de la organización municipal y otorgamiento de las delegaciones genéricas a los regidores.

Dado que el Regidor Sr. Joan Manera Jaume ha renunciado a su cargo como Regidor de este Ayuntamiento.

Dado que de la mencionada renuncia se dio cuenta al Pleno reunido en sesión ordinaria el día 24 de junio de este año.

Dado que el área de Hacienda, Contratación, Catastro y Planeamiento se delegó al. Sr. Joan Manera.

Al objeto continuar con la gestión de las áreas delegadas al Sr. Joan Manera mientras tanto se incorpore el nuevo Regidor/a.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente RESUELVO:

PRIMERO.-Que las competencias del área de Hacienda y Contratación sean asumidas por la Quinta Teniente de Alcaldía Sra. Ruth Mateu Vinent, regidora del área de Cultura, Memoria Democrática y Participación Ciudadana y las competencias del área de Catastro y Planeamiento sean asumidas por el Sr. Batomeu Bosch Esteva, regidor del área de Turismo, Servicios Comunitarios, Servicios urbanos, Sanidad y Transportes mientras tanto se incorpore el nuevo regidor/a.

SEGUNDO.- Conferir a la quinta Teniente de Alcaldía Sra. Ruth Mateu Vinent, Regidora del área de Cultura, Memoria Democrática Y Participación Ciudadana las siguientes competencias:

- Hacienda que comprende gestión presupuestaria y contable, renta y exacciones municipales.
- Intervención, Tesorería y Recaudación municipales.
- Contratación, que comprende el servicio de contratación y compras.

TERCERO.- Conferir al Sr. Bartomeu Bosch Esteva, regidor del área de Turismo, Servicios Comunitarios, Servicios urbanos, Sanidad y Transportes las siguientes competencias:

- Planeamiento urbanístico, que comprende la ejecución integral de planes municipales y áreas de rehabilitación integrada.
- Ordenación del Territorio.
- Gestión Catastral

CUARTO.-Dar cuenta al Pleno del presente Decreto.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

SEXTO.-Notificar el presente Decreto a los interesados.”

Andratx, documento firmado electrónicamente (6 de julio de 2021)

El alcalde
Toni Mir Salva

